



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DE TOLEDO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de noviembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 18/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, de acuerdo con la siguiente descripción:

Aumento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
450	210	Infraestructuras y Bienes Naturales	5.866,19
450	212	Edificios y Otras Construcciones	4.600,00
920	213	Maquinaria, Instalaciones Téc. Y Utillaje	4.800,00
920	216	Equipos para procesos de Información	3.000,00
920	22000	Ordinario no Inventariable. Mat.	1.500,00
920	22110	Productos de Limpieza y Aseo	2.000,00
342	63201	Piscina Municipal	3.703,00
334	63200	Casa de la Cultura	900,00
		TOTAL	26.369,19

Alta en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
334	62503	2 Taburetes con respaldo en Cabina de Música Centro Cultural	226,51
		TOTAL	226,51

Bajas o Anulaciones en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Euros
Progr.	Económica		
920	1300001	Auxiliar Administrativo	2.350,00
920	1300002	Auxiliar Administrativo	2.350,00
920	13101	Administrativo	1.400,00
163	13102	Operario	1.900,00
165	13103	Operario	1.700,00
920	13106	Auxiliar Administrativo	2.400,00
920	13107	Auxiliar Administrativo	950,00
920	16000	Seguridad Social Servicios	2.000,00
920	16008	Asistencia Médico-farmacéutica	2.000,00
321	13116	Auxiliar Puericultura C.A.I.	2.445,70
160	22799	ACLM Depuración Aguas Residuales	3.800,00
011	310	Otros Gastos Financieros	3.300,00
		TOTAL	26.595,70

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://burguillosdetoledo.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará automáticamente elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, considerándose aprobado definitivamente dicho acuerdo.



Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113,3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Burguillos de Toledo 24 de noviembre de 2017.-El Alcalde, José Castro Sánchez.

N.º I.-5982